

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : Dirección de Gestión de Políticas y Estrategias

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : AOI00108900210: Fortalecimiento del Sistema Nacional Descentralizado de la CTI.

Denominación de la contratación : Servicio Especializado en Consultoría y Gestión Pedagógica para la Implementación del Programa de Seminarios de CTI 2026.

#	CLÁUSULAS
I	FINALIDAD PÚBLICA La presente contratación tiene como finalidad pública coadyuvar a la implementación y difusión de la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 008-2023-RE, la cual establece el fortalecimiento de capacidades y competencias en materia de CTI como uno de sus ejes prioritarios. En dicho marco, el servicio busca optimizar y consolidar la transferencia de conocimientos mediante el diseño, gestión y evaluación pedagógica del Programa de Seminarios de CTI 2026, garantizando un impacto efectivo en los integrantes del Sistema Nacional Descentralizado de CTI y demás actores del desarrollo a nivel regional y nacional.
II	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN Contratar los servicios de una persona natural o jurídica que brinde el Servicio Especializado en Consultoría y Gestión Pedagógica para la Implementación del Programa de Seminarios de CTI 2026, orientado al fortalecimiento continuo de capacidades de los integrantes del Sistema Nacional Descentralizado de CTI y otros actores del desarrollo.
III	ALCANCE DEL SERVICIO El contratista deberá ejecutar durante la prestación del servicio lo siguiente: · Revisión diagnóstica y prospectiva: Revisar el Programa de Seminarios de CTI 2026 y el Programa de Capacitación CTI 2025 de la APCI, identificando brechas, lecciones aprendidas, aspectos logísticos e implementación técnico-pedagógica en las regiones. · Coordinar con el equipo técnico de la DGPE y otras unidades orgánicas de la APCI las acciones de fortalecimiento de capacidades operativas y pedagógicas institucionales para la implementación del Programa de Seminarios de CTI 2026 de la APCI · Proponer estrategias, metodologías activas e instrumentos técnicos orientados a optimizar la transferencia de conocimientos en el marco del Programa de Seminarios de CTI 2026. · Gestionar y planificar acciones de capacitación con enfoque andragógico y metodológico dirigidas a los especialistas/ponentes de la APCI para potenciar el impacto de sus exposiciones. · Diseñar y formular la matriz técnica y los reactivos de los exámenes de entrada (diagnóstico) y salida (evaluación de logro) de los participantes del Programa de Seminarios de CTI 2026 de la APCI. · Elaborar informes técnicos, guías pedagógicas y documentos de sustento correspondientes a las actividades de capacitación. · Formular propuestas de material y/o contenido educativo y/o orientador sobre la implementación del Programa de Seminarios de CTI 2026 de la APCI dirigido a los integrantes del Sistema Nacional Descentralizado de CTI y otros actores del desarrollo. · Configuración y secuenciación didáctica del entorno Google Classroom.

IV	REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente. · No estar impedido para contratar con el estado. · Contar con RUC activo y habido REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE (UN PERSONAL) · Bachiller o Título profesional en Educación, Administración, Relaciones Internacionales, Ciencias Políticas o Sociología. Lo cual será acreditado con copia simple del respectivo certificado o grado académico. · Experiencia mínima de cinco (5) años en actividades de consultoría en gestión pedagógica o similares al objeto de la contratación. Similares al objeto de la contratación: diseño instruccional y/o diseño y gestión de planes de capacitación y/o fortalecimiento de capacidades y/o monitoreo y evaluación de proyectos educativos y/o de desarrollo, y/o elaboración de instrumentos de gestión educativa en el ámbito público y/o privado. Acreditación: Deberá ser acreditada documentariamente mediante i) certificados y/o constancias de trabajo, contratos y/u órdenes de servicios acompañadas de sus respectivas conformidades o constancias de prestación de servicios y ii) otro documento que acredite fehacientemente lo requerido. · Contar con cursos, especialización o diplomados en cooperación internacional, diseño instruccional y/o gestión de proyectos educativos y/o e-learning y/o innovación educativa y/o monitoreo y evaluación de programadas, acreditado con: certificados y/o diplomas y/o constancias y/o algún documento que demuestre fehacientemente lo solicitado. · Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR o Seguro de Salud (EsSalud u otro), la misma que será presentado al inicio del servicio y en la presentación de cada producto debiendo estar vigente durante toda la prestación del servicio.
V	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN LUGAR: El servicio será realizado en la Dirección de Gestión de Políticas y Estrategias de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), ubicada en Av. José Pardo N.° 261, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima o en las instalaciones del contratista, previa coordinación y necesidad del área usuaria. PLAZO: El plazo máximo de ejecución será hasta sesenta (60) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio. En dicho plazo, el contratista deberá remitir los entregables descritos en el numeral V del presente documento, de acuerdo al siguiente detalle: Producto Plazo para la presentación de entregables 1er Producto Hasta treinta (30) días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio. 2do Producto Hasta sesenta (60) días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio. (En caso se establezca condiciones previas a la ejecución del servicio, se debe precisar dicho plazo)

VI	ENTREGABLES El/la contratista deberá presentar dos (02) entregables de acuerdo al siguiente detalle: <table><tr><th>Nro</th><th>Entregable</th><th>Contenido del Entregable</th></tr><tr><td>1</td><td>Primer entregable: Hasta treinta (30) días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio.</td><td>Informe Técnico Pedagógico y de Evaluación que contenga: · Exámenes de entrada y salida: Matriz de especificaciones pedagógicas, reactivos validados y pautas de calificación para el Programa CTI 2026. · Instrumentos técnicos pedagógicos: Guía de diseño de sesiones, rúbricas de evaluación y fichas de monitoreo.</td></tr><tr><td>2</td><td>Segundo entregable: Hasta sesenta (60) días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio.</td><td>Informe de Implementación, Material Educativo y Diagnóstico Territorial conteniendo: · Material educativo y orientador: Material y/o contenido educativo y/o orientador sobre la implementación del Programa de Seminarios de CTI 2026. · Entorno Virtual Google Classroom: Estructura del aula virtual, secuenciación didáctica, recursos interactivos y accesos configurados. (Enlace Classroom). · Documento que contenga información sobre las coordinaciones institucionales y las gestiones realizadas con los Gobiernos Regionales</td></tr></table> El contratista deberá presentar el entregable con su comprobante de pago en la Mesa de Partes de la APCI, considerando lo siguiente: ¿ Mesa de partes presencial de la APCI, sitio en Av. José Pardo N°261- Miraflores, en el horario de 8:30 am hasta las 4:00 pm, de lunes a viernes; o en su defecto mediante mesa de partes digital, accediendo al link https://d-tramite.apci.gob.pe/mesa-departesvirtual/ en el horario de lunes a viernes de 8:30 a. m. a 5:00 p. m. Los documentos recibidos fuera de este horario o en feriados serán revisados al siguiente día hábil	Nro	Entregable	Contenido del Entregable	1	Primer entregable: Hasta treinta (30) días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio.	Informe Técnico Pedagógico y de Evaluación que contenga: · Exámenes de entrada y salida: Matriz de especificaciones pedagógicas, reactivos validados y pautas de calificación para el Programa CTI 2026. · Instrumentos técnicos pedagógicos: Guía de diseño de sesiones, rúbricas de evaluación y fichas de monitoreo.	2	Segundo entregable: Hasta sesenta (60) días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio.	Informe de Implementación, Material Educativo y Diagnóstico Territorial conteniendo: · Material educativo y orientador: Material y/o contenido educativo y/o orientador sobre la implementación del Programa de Seminarios de CTI 2026. · Entorno Virtual Google Classroom: Estructura del aula virtual, secuenciación didáctica, recursos interactivos y accesos configurados. (Enlace Classroom). · Documento que contenga información sobre las coordinaciones institucionales y las gestiones realizadas con los Gobiernos Regionales
Nro	Entregable	Contenido del Entregable								
1	Primer entregable: Hasta treinta (30) días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio.	Informe Técnico Pedagógico y de Evaluación que contenga: · Exámenes de entrada y salida: Matriz de especificaciones pedagógicas, reactivos validados y pautas de calificación para el Programa CTI 2026. · Instrumentos técnicos pedagógicos: Guía de diseño de sesiones, rúbricas de evaluación y fichas de monitoreo.								
2	Segundo entregable: Hasta sesenta (60) días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio.	Informe de Implementación, Material Educativo y Diagnóstico Territorial conteniendo: · Material educativo y orientador: Material y/o contenido educativo y/o orientador sobre la implementación del Programa de Seminarios de CTI 2026. · Entorno Virtual Google Classroom: Estructura del aula virtual, secuenciación didáctica, recursos interactivos y accesos configurados. (Enlace Classroom). · Documento que contenga información sobre las coordinaciones institucionales y las gestiones realizadas con los Gobiernos Regionales								
VII	CONFORMIDAD Será otorgada por la Dirección de Gestión de Políticas y Estrategias (DGPE), en el plazo de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibido el entregable por parte del Contratista. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.									
VIII	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO La forma de pago del servicio será realizada en dos (02) armadas de montos iguales, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. El pago incluirá los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio, no debiendo proceder pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.									
IX	CONFIDENCIALIDAD El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.									
X	RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.									

XI	RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo de cinco (05) días hábiles.
XII	PENALIDADES POR MORA Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$. Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$. b.2) Para obras: $F = 0.15$. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
XIII	RESOLUCION CONTRACTUAL La APCI puede resolver el contrato, en los siguientes casos: a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno debidamente acreditada e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.
XIV	OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN El proveedor o contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Asimismo, el proveedor o contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Además, el proveedor o contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.

XV	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley. El procedimiento conciliatorio será regulado mediante el numeral 330.2 del artículo 330 del Reglamento. GESTIÓN DE RIESGOS LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
XVI	OTROS Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses (Ley N°31564) Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N°31564, Ley De Prevención Y Mitigación Del Conflicto De Intereses En El Acceso Y Salida De Personal Del Servicio Público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría